



UN REAL

SELLO SEGUNDO, SEIS
REALES, AÑOS DE MIL SE-
TECIENTOS Y OCHENTA Y
OCHENTA Y VNO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL S. D. CARLOS IV.

PARA LOS AÑOS DE 1790, Y 1791.

Por Director Gral.

*Don Rafael Polanco Vecino del Mineral del Cerro de
Jaquicocha y actual vecidome en el Partido de Obrajillo pa-
reseo ante V.^m en la mejor forma que aya lugar en dño. y digo
q. en el finado o sea H. ^{de} de Aguilique, de Domingo Baer-
no, valle un enido de Infancia antiguo q. vivian las Portu-
ses, el qual cedendome V.^m de desjudicame por desobediencia
en nombre de S. M. protestame en su comiente co-
mo es de ley contra la advocacion del H. conset S.^m Rafael
con sus quidencias correspondientes en comento, segun las R.^s
Ordeneanzas. Por lo que.*

*El pido y suplico se sirba ampararme en debida forma co-
mo es de dño. en dicho enido antiguo el qual resisto y
asemele. de lo que impere en Catear en los Cerros q. he nom-
brado en mi resisto, por lo que se sirba V.^m ampararme
en nombre de S. M. para poder vender los metales que ten-
go sacados y estoy sacando, y beneficiados, sacando el
fruto q. dicen y de ellos darle a su V.^m sus R.^s y
sus correspondientes, sin que ninguno me perjudique en
mis Juadas y comento, y por ser asi en lo necesario es*

TM-601

CA: 28

Doc: 123

Fs: 1

Protonotario = Rafael Blomberg

Lima, ytc Nov. 16 de 1790.

Por admitido el denuncia del Ingenio de beneficiar metales q. se refieren, e ignorandose quien haya sido su ultimo Poseed. p. q. se formalice en los terminos q. corresponde, se pregona en tres Domingos subseq. ^{se} fijandose los Cartales de estilo en el Pueblo mas inmediato, a cuyo efecto, y el seq. se fijen en los Cartales, ocurrira el hacereudo a qualquiera de los Junt. ^{as} del Partido de Chancay, p. q. se practiquen estas diligencias y evacuadas q. sean, se traera todo con la correspond. ^{te} constancia, tomandose Vaz. en el Libro de denuncia =

Fernando Alarcon Salazar

Alta. Del. de Morales